



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

• **Alcaldesa-Presidenta:**
D^a. Ana Belén Valls Muñoz

• **Concejales:**

D. José Manuel Muñoz Naharros
D^a Ana Isabel Mora Muñoz-Torrero
D. Andrés Ledesma Díaz
D^a Lidia Prado Pozo de Alarcón
D^a María José Herrador Calderón B.
D^a María Carmen Perea Santos
D. Juan C. Santamaría Sánchez-A.

Secretario:

Don José Ant. Muñoz Mansilla

En la localidad de Cabeza del Buey, siendo las veinte horas del día 27 de diciembre de 2018, se reúnen los Sres. expresados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Belén Valls Muñoz, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados previamente en forma legal.

No asisten los Concejales D. Ángel López Cortés, D. David Tena Mora, D. José Antonio Fernández Mora, D. Mariano Martín-D. Martín-M. y D. Antonio Alcántara Mansilla, los cuales previamente habían justificado su ausencia.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al desarrollo del Orden del Día, tratándose los asuntos que se relacionan a continuación.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, por el Secretario Accidental, se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018, la cual se aprobó por unanimidad de ambos Grupos Políticos, sin enmienda de clase alguna.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.

Por la Sra. Presidenta se informó de lo siguiente:

1. Se ha recibido notificación de Dinamiza Ordinario de la Diputación de Badajoz, con un total de 174.000 €, cuyo destino será para fomento del empleo, gasto corriente y equipamientos varios. Se está preparando la solicitud para darle traslado a la administración provincial.

2. El día 14 de este mes nos fue entregado un vehículo eléctrico al ayuntamiento, el uso de este vehículo irá encaminado a reducir en todo lo posible los gastos por kilometraje al ser un vehículo cuya recarga es gratuita y también



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



harán uso del mismo los medios de comunicación para los desplazamientos que sean necesarios con motivo de su trabajo.

3. En esta semana se está procediendo al asfaltado de la carretera de Almorchón, una obra que lleva un considerable retraso provocado por el interés de la Diputación de Badajoz de incluir un tramo que en principio no venía en proyecto y que se correspondía con la unión con la Ex 104. Una vez subsanados los trámites administrativos para poder acometerla en su totalidad se está procediendo a su finalización.

4. Gracias a la Diputación de Badajoz y al Área de Desarrollo Sostenible de la misma, en 2019 comenzaremos el cambio del alumbrado público a led, lo que conllevará un ahorro en la factura eléctrica del ayuntamiento. La inversión es íntegra de la diputación de Badajoz y asciende a 121.097,03 €. Esta inversión está licitada y adjudicada, por lo que probablemente en el primer semestre del año podamos ver como se procede al cambio. Por otra parte también existe la previsión de que a lo largo de 2019 podamos proceder al cambio de los sistemas de calefacción del edificio del ayuntamiento y pisos tutelados a biomasa, una forma de energía mucho más barata que la electricidad y que también por tanto supondrá un ahorro importante. La cuantía que destinará la Diputación de Badajoz para este fin es de 142.100,48.

5. En materia de empleo se ha procedido a la contratación de los nuevos trabajadores correspondientes al empleo social, con un total de 18 trabajadores de los cuales 9 se han contratado hace unos días y ya están prestando sus servicios y otros 9 se contratarán a la finalización del contrato de éstos en el mes de junio.

6. Se ha recibido la renovación del convenio del IMEX para el punto de atención a mujeres víctimas de violencia de género, por un total de 32.500 €, lo mismo que se viene dando hace dos años, ya que, como sabéis anteriormente se dotaba con 18.000 €.

7. Nuestro Ayuntamiento ha sido seleccionado a través de un programa europeo para la instalación de Wifi en diferentes puntos de la localidad. La cantidad concedida es de 15.000 €. Los gestores del programa nos han emplazado a después de Navidad para continuar con las directrices que nos vayan marcando para la licitación de los puntos. El plazo para la instalación es de 18 meses.

8. Se ha concedido por la Diputación una subvención directa por importe de 6472,35 € para la accesibilidad cognitiva del edificio del Ayuntamiento.

9. Desde el día 21 de Noviembre el matadero municipal se encuentra inscrito en el registro sanitario de Extremadura y está funcionando desde mediados de este mes.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

3. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE SOLICITUD DE AYUDA AL CEDER LA SERENA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE EDIFICIO DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL".



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2018:

"Por la Sra. Alcaldesa se dio cuenta de la Resolución de 5 de noviembre de 2018 por la que este Ayuntamiento realizaba solicitud de ayuda enmarcada en la EDL Participativa La Serena 2014-2020 al CEDER La Serena Convocatoria 5/1420 para el proyecto denominado "Iluminación ornamental de edificio declarado Bien de Interés Cultural".

Citado proyecto importa la cantidad de 82.508,52 euros (IVA incluido) y éste sería subvencionado con la cantidad de 51.743,29 euros.

Vista la documentación obrante en el expediente y vista mencionada Resolución de Alcaldía, la Comisión Informativa, por mayoría absoluta de 2 votos a favor (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y 1 reserva de voto (Sr. Santamaría) propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 05/11/18 sobre solicitud de ayuda enmarcada en la EDL Participativa La Serena 2014-2020 al CEDER La Serena Convocatoria 5/1420 para el proyecto denominado "Iluminación ornamental de edificio declarado Bien de Interés Cultural", en los términos en que se encuentra redactada.

Segundo: Designar a la Alcaldía como representante autorizado para las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para realizar los trámites del expediente de ayuda, y de asumir las obligaciones que suponga la ayuda en nombre de la entidad."

Vista la Resolución y visto el Dictamen de la Comisión Informativa, la Sra. Alcaldesa sometió a votación la propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA de 6 votos a favor del Grupo Socialista y 2 abstenciones del Grupo Popular, ya que consideran que se podrían haber realizado otros proyectos con el importe que supone el presente.

4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2018:

"Mediante providencia de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2018 se inició el expediente para proceder a la aprobación del Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Cabeza del Buey.

Visto que fue emitido el informe de Intervención en fecha 18 de diciembre de 2018, en relación con la aprobación del Reglamento de Control Interno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en consonancia con el 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la que suscribe eleva a Dictamen



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



de la Comisión Informativa, para su posterior aprobación por el Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de Cabeza del Buey, en los términos suscritos en el expediente.

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y, en su caso, se formulen las alegaciones que se estimen convenientes

TERCERO. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente, entrando en vigor transcurridos quince días hábiles de su publicación íntegra y previos los trámites recogidos en el artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, L.R.B.R.L. En caso contrario, deberán ser resueltas expresamente por el pleno, y posteriormente se procederá a la aprobación definitiva y su publicación íntegra.

*Sometida a votación la anterior propuesta se dictaminó **favorablemente**, en los términos en que se encuentra redactada, por 2 votos a favor (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y 1 reserva de voto (Sr. Santamaría)."*

Visto el expediente y visto el Dictamen de la Comisión Informativa, la Sra. Alcaldesa sometió a votación la propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA de 6 votos a favor del Grupo Socialista y 2 abstenciones del Grupo Popular, ya que consideran que ellos no han participado en la redacción del Reglamento.

5. EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EJERCICIO 2018.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2018:

"Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito, y dado que se dispone de crédito suficiente por bajas en otras partidas, por Providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones.

Con fecha 18 de diciembre se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 18 de diciembre, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 21 de diciembre por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



En base a la Legislación vigente y al Informe de la Intervención Municipal, considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente PROPUESTA de resolución:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º12.2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, conforme a la Memoria de la Alcaldía e Informe de Intervención, por importe de 138.246,00 euros.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación la anterior propuesta se dictaminó favorablemente, en los términos en que se encuentra redactada, por 2 votos a favor (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y 1 reserva de voto (Sr. Santamaría)."

- Tomó la palabra la Sra. Perea para indicar que su Grupo votaría en contra, ya que consideran que la Corporación se ha pasado en los gastos de festejos, en la aportación a la Universidad Popular, en gastos de personal laboral, etc. Así mismo consideran que el remanente de tesorería debe incorporarse para otras cosas, como quitar deuda.
- La Sra. Mora contestó que cuando se hacen los presupuestos, son sólo presupuestos, pero que a la hora de ejecutarlos hay cosas que salen mejor y otras no. Que este año, uno de los conciertos no ha salido como se esperaba y se ha tenido que abonar más cantidad de la presupuestada.
- La Sra. Perea nuevamente preguntó porqué no se habían convocado las plazas de Auxiliares Administrativos y por otro lado indicó que nos estábamos quedando sin Policías Locales.
- La Sr. Alcaldesa contestó que actualmente las plazas de Auxiliares Administrativos estaban cubiertas con contrataciones laborales y no se veía una necesidad expresa de ofertarlas, que cuando fuese necesario se realizaría la oferta de empleo público. En cuanto a los Policías Locales, contestó que en este momento existían 10 Policías y que creía que eran suficientes, pero que hay que ser realistas, nuestra población cada día tiene menos habitantes y por lo tanto menos ingresos, que podía llegar el caso de tener que reducir la plantilla, no obstante expresó su deseo de convocar una plaza durante el próximo ejercicio.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



Visto el expediente y visto el Dictamen de la Comisión Informativa, la Sra. Alcaldesa sometió a votación la propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y se aprobó por MAYORÍA ABSOLUTA de 6 votos a favor del Grupo Socialista y 2 votos en contra del Grupo Popular.

6. APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2018:

"Este Ayuntamiento teniendo en cuenta el gran número de viviendas que actualmente se encuentran en desuso y deterioradas e intentando potenciar la rehabilitación de las mismas, propone una bonificación en el impuesto del 50% para la construcción y rehabilitación de viviendas cuyos promotores sean menores de 35 años y las inversiones superen los 30.000 euros.

Así mismo se propone otra bonificación del 70% en este impuesto para las licencias que tengan por objeto la mejora de las condiciones de accesibilidad de viviendas habituales, siempre que con la obra se complete un itinerario de accesibilidad en la vivienda habitual. Esta bonificación sería aplicable a promotores mayores de 65 años que residan en la vivienda habitual y a menores de esta edad con discapacidad a consecuencia de movilidad reducida.

A la vista del expediente y del texto de la ordenanza modificada, la Comisión Informativa, por mayoría absoluta de 2 votos a favor (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y 1 reserva de voto (Sr. Santamaría) propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.cabezadelbuey.sedelectronica.es

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."

Visto el expediente y visto el Dictamen de la Comisión Informativa, la Sra. Alcaldesa sometió a votación la propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y se aprobó por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes, en los términos en que se encuentra redactado.



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



7. EXPEDIENTE DE ESTABLECIMIENTO, ORDENACIÓN, IMPOSICIÓN Y MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES Y FISCALES: REGULADORA DEL CANON URBANÍSTICO EN SUELO NO URBANIZABLE.

Se dio lectura al Dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2018:

"De conformidad con el artículo 18.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, este Ayuntamiento pretende regular el canon por aprovechamiento urbanístico en suelo rústico. Hasta este momento dicho canon se pagaba por los promotores de acuerdo con lo especificado en citada Ley del Suelo.

Lo que se pretende es regular una serie de bonificaciones (50%) cuando se trate de establecimientos o actividades destinados a industria agroalimentaria, agricultura y ganadería ecológica, turismo rural o energía renovables y los procesos productivos industriales justificados en razones de interés general, así como en la rehabilitación de edificaciones y construcciones que no tengan destino de vivienda.

A la vista del expediente y del texto de la ordenanza, la Comisión Informativa, por mayoría absoluta de 2 votos a favor (Sra. Valls Muñoz y Sr. Muñoz Naharros) y 1 reserva de voto (Sr. Santamaría) propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.cabezadelbuey.sedelectronica.es

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado."

Visto el expediente y visto el Dictamen de la Comisión Informativa, la Sra. Alcaldesa sometió a votación la propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y se aprobó por UNANIMIDAD de todos los Concejales asistentes, en los términos en que se encuentra redactado.

8. RUEGOS, PREGUNTAS Y SUGERENCIAS

- Tomó la palabra la Sra. Perea Santos para preguntar qué ocurría con la finalización de la obra de reparación de la carretera de Almorchón que esta prevista su finalización el 23 de septiembre pasado.
- La Sra. Alcaldesa respondió que como había indicado en el informe de la Alcaldía, existía un tramo que une la carretera con la EX104 que no se



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



encontraba en el proyecto, ya que el mismo no es de Diputación, pero que para reparar este tramo se ha tenido que tramitar un expediente y una vez finalizado el mismo, esta semana se estaba procediendo al asfaltado de toda la carretera por lo que se considera inmediata su finalización.

- La Sra. Perea preguntó que si existía garantía tras la finalización de la obra en calle Cruz, ya que se han visto empleados municipales realizando trabajos en la misma.
- La Sra. Alcaldesa contestó que existe una garantía de un año, pero que lo que se ha hecho es cambiar unas lámparas en los pasos de peatones que se habían fundido y para eso no merece la pena hacer uso de la garantía. Sin embargo, sí que se ha detectado que una línea de alumbrado que afecta a una serie de bolardos falla y entonces se ha procedido a llamar a la empresa para su reparación. Vendrán una vez que pasen las fiestas a reparar dicho fallo.
- La Sra. Perea preguntó si funcionaban los bolardos automáticos que cortan el tráfico de la calle Cruz.
- La Sra. Alcaldesa explicó que funcionan perfectamente, pero que la Policía Local considera que hay que ir poniéndolos en práctica poco a poco, ya que si se desconoce su existencia por parte de los vecinos, puede haber alguien que choque con ellos, por lo que aún se utilizan las vallas de costumbre.
- La Sra. Perea comentó que algunos vecinos les han dicho que el proyecto ejecutado en calle Cruz es totalmente diferente al que se les mostró en su momento.
- La Sra. Alcaldesa contestó que de esto ya se había hablado en otra sesión, que el proyecto es el mismo y que solamente se había cambiado el adoquín por su durabilidad, siguiendo las instrucciones del Director Facultativo de la obra.
- La Sra. Perea insistió en preguntar si se había realizado algún cambio más.
- La Sra. Alcaldesa contestó que también se había cambiado la iluminación de los pasos de peatones, que antes eran de led y podían causar reflejos a los peatones y conductores.
- La Sra. Alcaldesa cerró la sesión deseando a todos los vecinos y al resto de personas que nos visiten, unas felices fiestas y un próspero año nuevo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sr. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, se extiende la presente Acta. CERTIFICO.